



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1218  
DE 31 DE OCTUBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

### DECRETA:

**“LEY QUE PROHÍBE EL INGRESO, EXPENDIO, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL FERIADO DE TODOS SANTOS Y DÍA DE LOS DIFUNTOS”**

**Artículo 1.- I.** Se prohíbe el ingreso, expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, conjuntos musicales, equipos de sonido dentro y alrededor de un radio de 200 metros de los cementerios municipales y privados, a partir de 00:00 horas del día viernes 01 de noviembre hasta las 24:00 horas del día sábado 02 de noviembre de 2019.

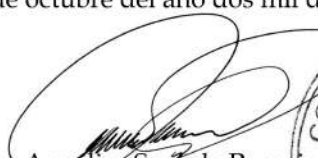
**II.** En caso de incumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo queda encargado de realizar la multa correspondiente de acuerdo a normativa legal vigente.

**Artículo 2.-** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana, queda encargado del resguardo de todos los Cementerios Municipales y Privados del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 3.-** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Policía Boliviana, quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en la Secretaria Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parque “Los Mangales I”, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

  
Arq. Angelica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO



**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de octubre de 2019

  
Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL